

BAQUEDANO, 25 ENE. 2010

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 127

VISTOS:

1. Los Memorándum Nros. 030 del Coordinador de Salud, de fecha 22 de enero del año 2010.
2. El Artículo Nro. 15, de la Ley Nro. 19.378, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada".
3. Los Artículos 30 y 32 del D.F.L Nro. 1/1992, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo
4. La necesidad de cubrir emergencias en el fin de semana en las Postas de la Comuna de Sierra Gorda.
5. El Artículo Nro. 60 de la Ley 18.834, "Estatuto Administrativo"
6. Las facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** trabajar horas extraordinarias al personal de salud para que puedan realizar trabajos propios de sus cargos en los días y horarios que se indican, de acuerdo a vistos:

Nro	NOMBRE	R. U. T. N°	DIAS	HORARIO
1	PATRICIA REYES ESPINOSA (Paramédico Posta Sierra Gorda)	10.497.024-9	23-01-2010 24-01-2010	16:00 a 24:00 hrs 10:00 a 14:00 hrs 15:00 a 21:00 hrs
2	LORENA BIGORRA GALVAN (Paramédico Posta Baquedano)		23-01-2010 24-01-2010	Cubre Emergencias
3	RODOLFO GONZALEZ RIVAS	8.997.424-0	23-01-2010	13:00 A 14:00 hrs
4	JUAN BERRIOS GATICA (Conductor Cubre Emergencias Posta Baquedano y Sierra Gorda)	5,382,082-4	23-01-2010 24-01-2010	15:00 a 23:00 hrs 10:00 a 14:00 hrs 15:00 a 21:00 hrs
5	SERGIO ARAYA PAEZ	8.735.001-0	23-01-2010	09:00 a 15:00 hrs
6	PATRIC CANALES ESPINOSA	15.026.457-K	23-01-2010	09:00 a 15:00 hrs
7	OSCAR LEYTON LEYTON	07.158.272-8	23-01-2010	09:00 a 15:00 hrs

2. **PÁGUESE**, a cada uno de los funcionarios antes indicados, las horas extraordinarias efectivamente trabajadas de acuerdo a su grado y similitud.

3. **IMPÚTESE** el presente gasto a las siguientes cuentas presupuestarias del Área

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
REGION DE ANTOFAGASTA

4. **COMUNIQUESE** a los Departamentos de municipales de Personal, Control y Salud para su conocimiento.
5. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



Barbara Silva Leris
BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



José Guerrero Venegas
JOSE GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

ANÓTESE COMÚNIQUESE CÚMPLASE ARCHÍVESE.

JGV/BSL/ SAP/oll..

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinación Salud
- Personal Municipal
- Personal Salud